



Secretaría de Desarrollo Sustentable
Permiso de Movimiento de Tierras



EL MUNICIPIO DE COLÓN CONCEDE A:

JOSÉ CRUZ AVENDAÑO AVENDAÑO

PARA LA OBRA CONSISTENTE EN:

MOVIMIENTO DE TIERRAS

DATOS DEL PREDIO			
DIRECCIÓN:	San Juan no. 38		
LOCALIDAD:	La Esperanza	DELEGACIÓN:	La Esperanza
SUPERFICIE DEL TERRENO:	953.00 m ²	MUNICIPIO:	Colón
USO DE SUELO:	Habitacional Mixto Vivienda Predominante con Densidad Media (HM2m)	CLAVE CATASTRAL:	05 00 4 018 01 010 005
DICTAMEN DE USO DE SUELO:	CACU/DUS/044-2023	LICENCIA ANTERIOR:	No aplica
		VIGENCIA:	28/07/2023 al 28/10/2023

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

CÉDULA PROFESIONAL: 8213325 CLAVE COLEGIO: CAEQ1171
 NOMBRE: Arq. Luis Alejandro Solís Villafañá DRO: 1191

DATOS DE LA OBRA

NÚMERO DE LICENCIA: 19324
 SUPERFICIE: 193.24 m²

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- La presente autoriza los trabajos de Movimiento de Tierras (Conformación de Plataformas) en una superficie total de 193.24 m².
- Se respetará el uso de suelo de la obra de construcción para el cual fue solicitada.
- Para cualquier duda al respecto deberá acudir a esta Secretaría para la revisión de su expediente.
- En caso de cualquier modificación, deberá hacerlo del conocimiento de esta Autoridad para que con toda oportunidad se determine lo procedente.
- Se prohíbe depositar materiales de construcción en la vía pública.
- Al término de las actividades, deberá dar aviso de la terminación de la obra, o en su defecto la revalidación de vigencia, mismas que de no ser solicitadas, serán susceptibles de la aplicación de multas y recargos, en los términos dispuestos por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón vigente, y demás disposiciones legales aplicables.
- El ejecutor será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros atribuidos a la operación del proyecto, por lo que deberán llevarse a cabo las acciones de reparación del daño eximiendo de cualquier responsabilidad a esta autoridad.
- Esta licencia no autoriza la construcción de ningún tipo dentro del predio, que no sea la señalada anteriormente.
- De existir causa, dictamen u opinión técnica que señale la imposibilidad de conceder la viabilidad para realizar la construcción solicitada, se deberá suspender toda obra.
- Proporcionar datos falsos invalida la presente.
- En caso de existir árboles en el predio o en vía pública, deberá tramitar su reubicación o permiso de poda o derribe ante la Subdirección de Ecología.

Fecha de expedición: 28-Julio-2023
 Fecha de recepción:

ING. HUGO TADEO COSTA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE
AUTORIZO



c.c.p. Arq. Luisa Fernanda Ugalde Montes - Coordinadora de Administración y Control Urbano
 Archivo

ING: HTCS/ M/MS/ ARQ. LUFUM*

De conformidad con los títulos II, IV del Código Urbano del Estado de Querétaro y los artículos 153, 161, 165 y 175 del Reglamento de Ejecución y Gobierno Municipal del Municipio de Colón en materia de Desarrollo Urbano
 La presente autorización es válida de legalidad, certeza, vigencia y certeza de la tierra, por lo que quedará en vigor los platicos y acciones.

Recibi original / todo en las oficinas de agosto 13